



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sucre, 19 junio de 2024
H.C.M. Min. Com. N° 53/24

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



P.3459

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria 66 de 19 de junio de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1603/24, emitido por los Concejales Rodolfo Avilés Ayma y Goya Guadalupe Fernández Castel, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 53/24

Como es de conocimiento de la población en general uno de los problemas estructurales de nuestro municipio es el déficit de agua potable, que afecta principalmente a las zonas altas de nuestro municipio, por otra parte si bien el Decreto Supremo N° 4597 establece que se difiere la deuda contraída por ELAPAS por un máximo de 6 años, esto no solucionaría la deuda millonaria que contrajo ELAPAS con la KFW.

Con estos antecedentes y con las facultades previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 330/23 modificatoria a la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, concordante a lo previsto en el art. 16 num. 15 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, **RECOMIENDA** a la **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en el marco de su atribuciones y competencias a través del **DIRECTORIO DE ELAPAS** y otra instancia que corresponda, se gestione, reconduzca, se ponga en agenda de prioridad ante la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Y EL GOBIERNO CENTRAL** la promulgación de la **LEY DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA DE LA EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCRE(ELAPAS)**; debiendo informar al Pleno del Concejo Municipal de Sucre sobre las acciones asumidas y políticas planteadas por su autoridad, sea en el plazo previsto según establece La Ley Municipal Autonómica N° 330/23.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

